



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0001-2024-UNAAT

Acobamba, 10 de enero de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 035-2024-PCP (10.01.2024), INFORME N° 0007-2024-UNAAT/VPA (10.01.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0262, 0263 y 0264-2023-UNAAT, de fecha 26 de setiembre de 2023, se designa a los responsables de las unidades y áreas de las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias de la Salud e Ingeniería, hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, a través del Informe N° 0007-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico solicita la ampliación de plazo de las designaciones de los responsables de las unidades de las coordinaciones de la Facultad, hasta el 12 de enero de 2024, con la finalidad de continuar con las actividades académicas y administrativas;

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha 10 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente AMPLIAR la vigencia de la designación de los responsables de las áreas de prácticas pre profesionales de las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias de la Salud e Ingeniería de la UNAAT, hasta el 12 de enero de 2024 y en adición a las funciones que desempeñan; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la designación del docente ordinario RUBÉN GARCÍA HUAMANÍ como RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, hasta el 12 de enero de 2024 y en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR la vigencia de la designación de la docente ordinaria MELVI JANETT ESPINOZA EGOAVIL como RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, hasta el 12 de enero de 2024 y en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIAR la vigencia de la designación del docente ordinario ELMER ROBERT TORRES GUTIÉRREZ como RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, hasta el 12 de enero de 2024 y en adición a sus funciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0001-2024-UNAAT

Pág. 2

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL